

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIÓNES

- Por cada línea o fracción	0,52 €
- Anuncios urgentes	1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3994

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51329/07.

Ref. alberca: 1938/2007.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de septiembre de 2014 se otorga a Esteban Fernández Áridos y Excavaciones, S.L., con CIF B19193804, la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Esteban Fernández Áridos y Excavaciones, S.L. (B-19193804).

USO: Otros usos industriales.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Industrias productoras de bienes de consumo, artículo 49.bis.d 1.º del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas subterráneas.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2.191.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 313.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,36.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de septiembre de 2014.

NÚMERO DE CAPTACIONES: 1.

NÚMERO DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Aguas subterráneas. Unidad hidrogeológica 03-04 Guadalajara.

MASA DE AGUA: ES030MSBT030.006 (Guadalajara).

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2.191.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 313.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,36.
 DIÁMETRO (m): 0,3.
 PROFUNDIDAD (m): 100.
 POTENCIA INSTALADA (C.V.): 2.
 LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
 PARAJE: «El Caniego», polígono 9, parcela 37 (finca registral 4551).
 TÉRMINO MUNICIPAL: Marchamalo.
 PROVINCIA: Guadalajara.
 COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 480.845; 4.502.709.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS

TIPO DE USO: Otros usos industriales.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Industrias productoras de bienes de consumo, artículo 49.bis.d 1.º del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 2.191.

RIEGO: Pantalla perimetral.

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Paraje
Marchamalo	Guadalajara	«El Caniego», polígono 9 parcela 37 (fincas registrales 4551 y 4552)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 12 de septiembre de 2014.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

supuesto para el ejercicio 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, mediante convocatoria pública de Subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para bibliotecas públicas municipales de la Provincia de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014:

4176

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Pre-

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE	Adquisición de fondos bibliográficos.	750,00 €
AYUNTAMIENTO DE BUDIA	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.392,97 €
AYUNTAMIENTO DE DURÓN	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE GÁRGOLES DE ABAJO	Adquisición de fondos bibliográficos.	600,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	Adquisición de fondos bibliográficos.	802,50 €
AYUNTAMIENTO DE YEBES	Adquisición de fondos bibliográficos.	8.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	Adquisición de fondos bibliográficos.	750,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUMANES	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUPIANA	Adquisición de fondos bibliográficos.	375,00 €

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA	Adquisición de fondos bibliográficos.	750,00 €
AYUNTAMIENTO DE TRILLO	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.680,00 €
AYUNTAMIENTO DE TENDILLA	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE	Adquisición de fondos bibliográficos.	560,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBARES	Adquisición de fondos bibliográficos.	375,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	Adquisición de fondos bibliográficos.	665,00 €
AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.750,00 €
AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.330,00 €
AYUNTAMIENTO DE HORCHE	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.260,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA	Adquisición de fondos bibliográficos.	665,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORIJA	Adquisición de fondos bibliográficos.	665,00 €
AYUNTAMIENTO DE UCEDA	Adquisición de fondos bibliográficos.	910,00 €
AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA	Adquisición de fondos bibliográficos.	6.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	Adquisición de fondos bibliográficos.	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	Adquisición de fondos bibliográficos.	1.750,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.040,00 €
AYUNTAMIENTO DE PIOZ	Adquisición de fondos bibliográficos.	720,00 €
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	Adquisición de fondos bibliográficos.	900,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.825,00 €
AYUNTAMIENTO DE YEBRA	Adquisición de fondos bibliográficos.	465,00 €
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	Adquisición de fondos bibliográficos.	2.010,00 €

Guadalajara, 5 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

3995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

No habiendo podido realizar las correspondientes notificaciones en el último domicilio conocido, relativas a expedientes sancionadores que se encuentran en trámite; de acuerdo con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se procede a efectuarlas mediante la publicación de anuncios.

Indicando a los interesados que pueden acudir en el plazo de quince días, contados a partir del día de publicación del presente anuncio, a la Sección de Expedientes Sancionadores del Ayuntamiento de Guadalajara, sita en la Plaza Mayor, n.º 7, segunda planta, para conocer el contenido íntegro de la notificación. Transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del expediente.

N.º expte.: C454 2014 0626.

DNI/CIF: 03.214.815-J.

Nombre y apellidos/razón social: MARCO AURELIO MARTINEZ FORERO.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0638. DNI/CIF: X-03.146.009-T. Nombre y apellidos/razón social: SOFIA MARTIN PERUCHA. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	Nombre y apellidos/razón social: ALBERTO MARTINEZ CANTARERO. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.
N.º expte.: C454 2014 0434. DNI/CIF: 03.218.449-J. Nombre y apellidos/razón social: JOHNNY STEVEN AREVALO INGA. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	N.º expte.: C454 2014 0535. DNI/CIF: 03.137.979-C. Nombre y apellidos/razón social: ALBERTO MARTINEZ CANTARERO. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.
N.º expte.: C454 2014 0570. DNI/CIF: 03.221.352-H. Nombre y apellidos/razón social: LETICIA PERUGACHI PACHITO. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	N.º expte.: C454 2014 0553. DNI/CIF: X-6654162-D. Nombre y apellidos/razón social: JOHN JAMES ALVAREZ ORTIZ. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.
N.º expte.: C454 2014 0567. DNI/CIF: X-4689500-F. Nombre y apellidos/razón social: ADRIANA PATRICIA SIERRA CASTILLO Faase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	N.º expte.: C454 2014 0473. DNI/CIF: 03.100.967-S. Nombre y apellidos/razón social: PEDRO RAMOS MACHUCA. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.
N.º expte.: C454 2014 0569. DNI/CIF: X-3087566-T. Nombre y apellidos/razón social: FREDDY DENYS GONZALEZ. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	N.º expte.: C454 2014 0476. DNI/CIF: 70.165.572-R. Nombre y apellidos/razón social: RICARDO ANDRES DEL CASTILLO. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.
N.º expte.: C454 2014 0400. DNI/CIF: X-7195120-F. Nombre y apellidos/razón social: ANA CELIA MOREALES BAEZ. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.	N.º expte.: C454 2014 0490. DNI/CIF: 03.140.492-A. Nombre y apellidos/razón social: MILAGROS ALBARSANZ MATIA. Fase del expediente: Providencia de inicio. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.
N.º expte.: C454 2014 0469. DNI/CIF: 03.137.979-C.	N.º expte.: C454 2014 0491. DNI/CIF: 51.462.835-J. Nombre y apellidos/razón social: ADRIAN FRANCISCO CASTILLO PARDO. Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0497.

DNI/CIF: 03.141.624-P.

Nombre y apellidos/razón social: JOSE LUIS ACEDO GIMENEZ.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0514.

DNI/CIF: 50.231.223-M.

Nombre y apellidos/razón social: BENJAMIN ANTONIO VEGA MORALES.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0525.

DNI/CIF: 03.149.853-A.

Nombre y apellidos/razón social: MIGUEL MATEOS ARIAS.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0526.

DNI/CIF: 03.207.515-G.

Nombre y apellidos/razón social: JORGE GARCIA DEL RON.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2013 0556.

DNI/CIF: E-19168673.

Nombre y apellidos/razón social: LA TABERNA, C.B.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.

N.º expte.: C454 2014 0296 C454 2014 0297.

Pasaporte: Y-0582024-T.

Nombre y apellidos/razón social: OLGUTA DAMIR.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0380.

DNI/CIF: X-08.603.174-R.

Nombre y apellidos/razón social: ABDELAZIZ EL KHAMAL.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza municipal de limpieza vial, estética e higiene urbana.

N.º expte.: C454 2014 0356.

DNI/CIF: X-6936522-K.

Nombre y apellidos/razón social: DIMITRU GORDON.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza municipal de limpieza vial, estética e higiene urbana.

N.º expte.: C454 2014 0350.

DNI/CIF: X-7079611-G.

Nombre y apellidos/razón social: FLAVIUS IOAN BELFAN.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0420.

DNI/CIF: 09.031.791-J.

Nombre y apellidos/razón social: MONICA MOYANO DEL SOL.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0440.

DNI/CIF: 03.140.182-S.

Nombre y apellidos/razón social: ENRIQUE MARTIN ROJO.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º expte.: C454 2014 0319.

DNI/CIF: 03.141.297-A.

Nombre y apellidos/razón social: CARLOS BENITO ANTON.

Fase del expediente: Providencia de resolución.

Normativa: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

<p>N.º expte.: C454 2014 0461. DNI/CIF: 03.117.305-T. Nombre y apellidos/razón social: IVAN SOLANO VALENZUELA.</p> <p>Fase del expediente: Propuesta de resolución. Normativa: Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.</p>	<p>Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.</p>
<p>N.º expte.: C454 2014 0322. DNI/CIF: 03.083.396-Q. Nombre y apellidos/razón social: MARGARITA BELTRAN BARANDA.</p> <p>Fase del expediente: Propuesta de resolución. Normativa: Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.</p>	<p>N.º expte.: C454 2013 0282. DNI/CIF: X-3509711-A. Nombre y apellidos/razón social: ESTEBAN ALEJANDRO RESTREPO.</p> <p>Fase del expediente: Documento ingreso sanción. Normativa: Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales de Guadalajara.</p>
<p>N.º expte.: C454 2014 377. DNI/CIF: 03.086.900-R. Nombre y apellidos/razón social: JUAN FRANCISCO ANGUITA MACHUCA.</p> <p>Fase del expediente: Resolución. Normativa: Ordenanza municipal de limpieza vial, estética e higiene urbana.</p>	<p>Guadalajara, 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.</p>
<p>N.º expte.: C454 2014 0435. DNI/CIF: 03.205.159-V. Nombre y apellidos/razón social: JOSE MANUEL ATANCE CASTILLO.</p> <p>Fase del expediente: Propuesta de resolución. Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.</p>	<p>4164</p>
<p>N.º expte.: C454 2013 0015. DNI/CIF: X-7259439-H. Nombre y apellidos/razón social: AHMED BABA BRAHIM.</p> <p>Fase del expediente: Documento ingreso sanción.</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara dentro de las convocatorias de subvenciones públicas para asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 60, de 19 de mayo de 2014, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-48000, del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
G19013556	Asociación Cultural de Vecinos y Amigos de Usanos	800,00 €	Desarrollo y colaboración con la semana cultural
G19187947	Asociación de Vecinos Antonio Buero Vallejo	800,00 €	Talleres de manualidades y juegos para niños
G19187947	Asociación de Vecinos Antonio Buero Vallejo	3.000,00 €	Fiestas del barrio, 12 y 13 de julio
G19011949	Asociación de Vecinos Castilla	800,00 €	Actividades deportivas: Curso gimnasia de mantenimiento
G19011949	Asociación de Vecinos Castilla	3.000,00 €	Fiestas del barrio del 17 al 22 de junio
G19272020	Asociación de Vecinos Colonia-Eras	800,00 €	Programa de actividades de la asociación para el año 2014
G19272020	Asociación de Vecinos Colonia-Eras	3.000,00 €	Fiestas del barrio del 26 al 29 de junio
G19266691	Asociación de Vecinos El Balconcillo	600,00 €	Campaña de promoción del comercio en el barrio

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
G19266691	Asociación de Vecinos El Balconcillo	1.500,00 €	Fiestas del barrio del día 24 de abril al 27 de mayo
G19146448	Asociación de Vecinos El Clavín	3.000,00 €	Fiestas del barrio del 14 al 20 de julio de 2014
G19294859	Asociación de Vecinos El Fuerte	1.250,00 €	Programa de actividades de la asociación para el año 2014
G19294859	Asociación de Vecinos El Fuerte	800,00 €	Fiestas del barrio el día 28 de junio
G19173889	Asociación de Vecinos Estación La Chopera	3.000,00 €	Fiestas del barrio, 28 y 29 de junio
G19029768	Asociación de Vecinos Los Manantiales	800,00 €	Actividades deportivas,formativas y culturales
G19029768	Asociación de Vecinos Los Manantiales	3.000,00 €	Fiestas del barrio del 31 de junio al 1 de julio de 2014
G19282052	Asociación de Vecinos Los Valles	800,00 €	Desarrollo de actividades deportivas, formativas y culturales
G19025295	Asociación de Vecinos Miguel Hernández	800,00 €	Programa de actividades de la asociación para el año 2014
G19025295	Asociación de Vecinos Miguel Hernández	3.000,00 €	El Alamín en fiestas del 20 al 29 de junio
G19172881	Asociación de Vecinos Río Henares	3.000,00 €	Fiestas de los barrios desde el 20 al 22 de junio
G19019231	Asociación de Vecinos Valdenoches	800,00 €	Desarrollo de actividades formativas para niños
G19126341	Asociación de Vecinos y Amigos de Taracena	800,00 €	Desarrollo y colaboración con la semana cultural

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalajara a 15 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4165

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayunta-

miento de Guadalajara dentro de las convocatorias de subvenciones públicas para asociaciones de mayores y de mujeres sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 60, de 19 de mayo de 2014, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a las respectivas aplicaciones presupuestarias 2323-48000, para mayores, y 2320-48900, para mujeres, del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

CIF	Nombre de la entidad de mayores	Importe	Programa o actividad
G19013564	Asociación Hogar del Jubilado Castilla	370,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.
G19213503	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Usanos	400,00 €	Para el desarrollo de actividades formativas: Curso manualidades.
G19138510	Asociación de Pensionistas y Jubilados El Doncel	300,00 €	Para el desarrollo de actividades culturales: Asistencia al Teatro Antonio Buero Vallejo.
G19165091	Asociación de Pensionistas por Enfermedad e Invalidad	300,00 €	Para el desarrollo de actividades culturales: Asistencia al Teatro Antonio Buero Vallejo.
G19129220	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Valdenoches	380,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.

CIF	Nombre de la entidad de mayores	Importe	Programa o actividad
G19191451	Asociación de Mujeres Mayores Nuevo Milenio	375,00 €	Para el desarrollo de actividades formativas: Curso de manualidades.
G19123116	Asociación de Jubilados y Pensionistas Fuente de la Niña	500,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.
G19013598	Asociación Hogar del Jubilado de Taracena	500,00 €	Para el desarrollo actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.
G19117001	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Alamín	500,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia.
G19120575	Asociación de Jubilados y Pensionistas La Amistad	550,00 €	Para el desarrollo de actividades culturales: Visita al Teatro Antonio Buero Vallejo, y actividades deportivas: Taller de gerontogimnasia.
G19103969	Asociación de Jubilados y Pensionistas Los Manantiales	550,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia, y actividades de formación: Charlas médicas.
G19029388	Asociación de Jubilados, Pensionistas y Tercera Edad Ramón de Garciasol	400,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de gerontogimnasia, y actividades formativas: Charlas médicas.
G19268606	Asociación de Jubilados y Pensionistas Zona Centro de Guadalajara	300,00 €	Para el desarrollo de actividades culturales: Asistencia al Teatro Antonio Buero Vallejo
G19029388	Asociación de Pensionistas y Tercera Edad (ASVAT)	550,00 €	Para el desarrollo de actividades formativas: Charlas médicas.

CIF	Nombre de la entidad de mujeres	Importe	Programa o actividad
G19158864	Asociacion Sociocultural Mixta La Unión	600,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Taller de ejercicio físico gimnasia-yoga.
G19213909	Asociación de Mujeres El Alcázar	1.200,00 €	Conceder 900,00 euros para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de pilates y gimnasia de mantenimiento, y 300,00 euros para actividades de formación en el uso de nuevas tecnologías.
G19016286	Asociación de Viudas Virgen de la Antigua	950,00 €	Conceder 495,00 euros para el desarrollo de actividades de formación en nuevas tecnologías y 455,00 para el desarrollo de actividades de memoria y charlas temáticas
G19190909	Asociación de Mujeres Barbacana	700,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Gimnasia de mantenimiento.
G19011501	Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Concepción Arenal.	1.200,00 €	Para el desarrollo de la actividad: Consumo diario en clave verde.
G19038926	Asociación Internacional Mujeres	500,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Programa Ágiles por más Tiempo.
G19262757	Asociación Luna Guadalajara	1.000,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de yoga y rehabilitación, y actividades formativas: Curso de informática.
G19226570	Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas La Cometa	400,00 €	Para el desarrollo de actividades culturales: Asistencia al Teatro Antonio Buero Vallejo.
G19116540	Asociación de Mujeres La Amistad	900,00 €	Para el desarrollo de actividades deportivas: Curso de pilates.
G19179183	Asociación Juvenil Mujeres	550,00 €	Para el desarrollo de actividades formativas: Curso de nuevas tecnologías.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalajara a 15 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4166

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayunta-

miento de Guadalajara dentro de las convocatorias de subvenciones públicas para asociaciones socio-sanitarias sin ánimo de lucro, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 85, de 16 de julio de 2014, y cuyo gasto ha sido imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 2312-48901, del presupuesto municipal del ejercicio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da publicidad a las subvenciones concedidas:

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
G45351228	Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM)	200,00 €	Taller formativo en vida independiente para personas con discapacidad intelectual.
G19278142	Asociación de Alérgicos a Alimentos de Guadalajara (ALERGUADA)	560,00 €	Campaña de sensibilización social para el conocimiento de la alergia a los alimentos.
G19135086	Asociación para la Integración de Enfermos Psíquicos Alcarreña (APIEPA)	5.000,00 €	Promoción de la salud mental y la prevención de la exclusión.
G19220524	Fundación Nipace	6.000,00 €	Rehabilitación intensiva especializada de niños y jóvenes con PCI.
G19023605	Asociación para la Lucha Contra Las Enfermedades del Riñón (ALCER)	300,00 €	Campañas de información y concienciación social.
G19211739	Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Guadalajara (AFIGUADA)	100,00 €	Programa para la mejora de los síntomas de la Fibromialgia.
G19201276	Sin Barreras	300,00 €	Realización de talleres en el centro y asistencia al teatro.
G19259449	Asociación del Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)	600,00 €	Taller de inteligencia emocional para familias con TDHA.
G19233725	Asociación en Defensa de los Enfermos de Anorexia y Bulimia Alcarreña (ADABAL)	800,00 €	Programa de asistencia informativa y terapéutica para los trastornos de la conducta alimentaria.
G19250778	Asociación de Padres y Amigos de Niños con Deficiencia Auditiva de Guadalajara (APANDAGU)	300,00 €	Promoción de la accesibilidad a la información y a la participación social de personas con discapacidad auditiva.
G19029883	Asociación Provincial de Diabéticos (ADE)	1.000,00 €	Edición de un boletín informativo de carácter trimestral.
G02258739	Asociación de Celiacos de Castilla-La Mancha	300,00 €	Campaña divulgativa sobre la enfermedad celíaca y la dieta sin gluten.
G19134089	Asociación para el Síndrome de Down Guadalajara (ASIDGU)	9.000,00 €	Programa de Atención Integral.
G19023605	Asociación Alcarreña de Riñón y Discapacitados (ASARYD)	500,00 €	Campañas de sensibilización para la donación de órganos.
G19161330	Asociación Provincial de Familiares de Enfermos de Alzheimer	5.200,00 €	Programa de atención diurna a mayores dependientes.
G19163823	Fundación Madre	2.500,00 €	Programa de apoyo psicosocial a personas con enfermedad mental.

CIF	Nombre de la entidad	Concesión	Nombre del programa o actividad
G19255322	Asociación Chiquilicuadres	500,00 €	Proyecto Payapeutas, cinco años llevando sonrisas.
G28197564	Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	5.000,00 €	Programa de prevención del cáncer.
G19204239	Asociación Española Contra la Leucodistrofia de Guadalajara	300,00 €	Programa integral para la asistencia a pacientes de leucodistrofia y enfermedades neurológicas.
G19213248	Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG)	7.000,00 €	Programa Todo sobre los Trastornos del Espectro Autista y Terapia Ecuestre.
G19137900	Asociación Afaus Pro Salud Mental	9.740,00 €	Programa de promoción y prevención de la exclusión en salud mental.
G19152693	Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara (ADEMGU)	4.000,00 €	Servicio de transporte adaptado para afectados de esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas.
G19168798	Asociación Provincial de Enfermos Reumáticos de Guadalajara (APERG)	300,00 €	Programa de beneficios de la práctica deportiva como tratamiento de las enfermedades.
G45525201	Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla-La Mancha (ADACE)	500,00 €	Atención terapéutica para la mejora de la calidad de vida de las personas con daño cerebral sobrevenido.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Guadalajara a 15 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasánada.

3979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse pre-

sentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal	53.500,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	45.100,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	17.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	115.900,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	231.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos directos	92.269,41
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	1.400,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	29.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	26.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	29.000,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajen. invers reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	80.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	257.669,41

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo personal	Puesto de trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario	Secretario interventor en agrupación y personal laboral		53.500		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peralejos de las Truchas a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

3980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Horche anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal, para la plaza de operario de servicios múltiples con destino en edificios e instalaciones municipales, con el fin de atender las necesidades de provisión urgente de sustitución del personal con reserva de puesto de trabajo.

Las Bases selectivas para la creación de la referida bolsa de trabajo han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 324/2014, de fecha 17 de

octubre de 2014, y se transcriben literalmente a continuación:

BASES SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DESTINO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

a) Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la creación de una bolsa de trabajo de operario de servicios múltiples con destino en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Horche, al amparo de la excepción prevista en el artículo 21 Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. Los integrantes de la bolsa podrán ser llamados para sustituir al personal de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

b) La selección del personal será llevada a cabo por el sistema de oposición libre con entrevista curricular, para atender las necesidades de provisión urgente de sustitución del personal con reserva de puesto, correspondiente a la categoría profesional de operario de servicios múltiples en edificios o instalaciones municipales o similares en el Ayuntamiento de Horche. Asimismo, se deberá prestar el

servicio en edificios e instalaciones que, no siendo de titularidad municipal o no constando esta, así se estimara oportuno mediante resolución de alcaldía.

b) Las personas seleccionadas se integrarán por su orden en la bolsa de trabajo, siendo llamados por este orden cuando sea preciso cubrir un puesto de trabajo.

c) La contratación será en régimen de personal laboral, con carácter temporal, mediante contrato laboral de duración determinada de interinidad, a jornada completa o parcial, según las necesidades del servicio, siendo en horario de mañana, tarde, noche o fines de semana, en función del servicio a prestar, así como de las actividades que se desarrollen en los edificios o instalaciones municipales.

d) La plaza se asimila a un Grupo E, y las tareas y cometidos dependerán del puesto concreto para el que se produzca el llamamiento y de las concretas necesidades a realizar, siendo, de forma orientativa entre otras, las siguientes:

- Controlar los puntos de acceso al edificio o instalación, así como de sus dependencias.
- Realizar encargos relacionados con el servicio dentro y fuera del edificio o instalación.
- Recogida y entrega diaria de correspondencia, copias (tanto en fotocopiadora como en multicopista, encuadernación) y demás operaciones sencillas de carácter análogo.
- Toma de recados o avisos telefónicos, sin que ambas cosas le ocupen permanentemente para el desempeño de otras tareas.
- Encendido y apagado automático de la calefacción y control de este, y control de la maquinaria y nivel del suministro de combustible.
- Orientación e información al público.
- Apertura, con la antelación necesaria de las instalaciones, así como posterior cierre de puertas.
- Encendido de las luces de las instalaciones y/o edificio y comprobación del apagado de estas, una vez finalizadas las actividades, y al cierre de estos.
- Control de interiores y exteriores de las dependencias de los edificios, instalaciones municipales con carácter diario poniendo, en inmediato conocimiento, cualquier situación relativa a su estado, mantenimiento, conservación, deterioro.
- Tareas de portería y recepcionista.
- Limpieza del edificio o instalación, realizando las tareas necesarias, tales como: Barrer, quitar el polvo, limpieza de suelos, cuartos de baños, cristales, en su caso.
- Control de la entrada de personas ajenas al servicio.
- Formalización de reservas y tickets en instalaciones deportivas, recaudación y manejo del dinero correspondiente a reservas, entrega de

la recaudación correspondiente de las reservas a la persona encargada municipal, en el plazo que se le indique.

- Funciones auxiliares relacionadas con actividades que se realicen en las instalaciones o edificios municipales.
- Cualquier otra función o cometido de similares características o relacionados con los anteriores.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Demás disposiciones legales concordantes con las anteriores.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y durante la vigencia de la bolsa de trabajo:

1º.- NACIONALIDAD:

Ser español o natural de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes, no siendo españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por LO 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de Ejecución de la LO 4/2000.

Los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

2º.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3º.- Estar en posesión del Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura o cualquier otro órgano de la administración competente para ello.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos al empleo público.

6º.- No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horche, presentándose en el Registro General del mismo en horario de oficina, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, y el martes, de 16:30 a 19:30 horas, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial (que figura como Anexo I), y en el que se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

A la instancia en modelo oficial, se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- c) Currículum vitae.

Para la admisión de instancias y documentación adjunta presentada en los registros de los órganos administrativos recogidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien en las Oficinas del Servicio de Correos, deberá ser comunicada su presentación al Ayuntamiento de Horche por fax o a la dirección de correo electrónico información регистра@horche.org con anterioridad a la fecha máxima de admisión de solicitudes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se indicará el nombre y apellidos y DNI, de los admitidos y excluidos, e indicando las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión.

Una vez subsanados los defectos, si los hubiere, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Horche, indicándose la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba, que se realizará a la mayor brevedad.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación en el citado tablón de anuncios. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador será designado, junto con sus respectivos suplentes, por el Alcalde en la resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado/a público/a perteneciente al personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Vocales:
 - Un vocal, a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara.
 - Tres vocales, empleados/as públicos/a del Ayuntamiento de Horche.
- Secretario: El de la corporación o funcionario del Ayuntamiento de Horche en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El órgano de selección estará formado por un número impar de miembros y, de acuerdo con el Esta-

tuto Básico del Empleado Público, serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, entre los que necesariamente se incluirá el Presidente y el Secretario. El Presidente tendrá voto de calidad para resolver, en caso de empate, las votaciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrán ser recusados por los aspirantes por iguales motivos, caso de no abstenerse, conforme al artículo 29 de dicha Ley.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría y retribuciones determinadas en la normativa vigente.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan, en orden al correcto funcionamiento de las pruebas selectivas. Asimismo, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y el proceso selectivo en general, y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los resultados del proceso de selección, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección, y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso selectivo, se expondrán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso de selección de los/as aspirantes será el de oposición libre con entrevista curricular. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La celebración de la primera prueba tendrá lugar con carácter inmediato, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos y con la designación del Tribunal. Qedarán decaídos en su derecho los/as candidatos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuan-

do las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los/as aspirantes.

A) Primera prueba:

Será de carácter obligatorio. Consistirá en responder por escrito, en el plazo máximo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los contenidos descritos en el anexo II. Esta prueba se valorará con 0,2 puntos, cada pregunta acertada, y penalizándose con 0,050 puntos, cada pregunta mal contestada. Será necesaria la obtención de una calificación superior o igual a cinco puntos para superar la misma.

B) Segunda prueba: La celebración de la entrevista personal con los/as aspirantes, puntuable con un total de seis puntos, se realizará al objeto de apreciar los conocimientos sobre las funciones y tareas a desarrollar en el puesto convocado, así como del municipio de Horche, y en relación a los contenidos descritos en el Anexo II, valorándose el perfil competencial y profesional del candidato/a, en relación con el currículum vitae presentado.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal, en función de la dificultad que represente.

Solo podrán participar en la entrevista los/as aspirantes que hayan superado la primera prueba.

La celebración de dicha entrevista tendrá lugar con carácter inmediato, se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, conjuntamente con las calificaciones obtenidas en la primera prueba y la relación de los/as aspirantes que hayan superado la misma. Será necesaria la obtención de una calificación superior o igual a tres puntos, para superar esta segunda prueba.

La calificación final de las pruebas selectivas será la suma de las calificaciones de las pruebas anteriores.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de las dos pruebas. En caso de empate en la puntuación final, se dará preferencia a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la entrevista curricular.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará la propuesta al Presidente de la corporación, para que resuelva sobre la aprobación de la bolsa de trabajo creada. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

a) Aprobada por Resolución de Alcaldía, la bolsa de trabajo se publicará permanentemente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horche, actualizándose cada vez que se produzca alguna modificación en el orden. Estará constituida por la

relación de aspirantes que hayan superado las dos pruebas, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida de mayor a menor.

b) La bolsa de trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del acuerdo colectivo entre el personal laboral y el Ayuntamiento de Horche (actualmente prorrogado) tendrá una duración de tres años, a contar desde la primera contratación, que se podrá prorrogar, si así lo aconsejan razones de interés público. De igual forma, la bolsa de trabajo se podrá dar por finalizada, con anterioridad al transcurso de los tres años, si se convocara nueva bolsa que, por causas debidamente justificadas, sustituya a la anterior.

c) A medida que se produzcan las necesidades de personal, el Ayuntamiento de Horche se pondrá en contacto con el aspirante que corresponda por orden en la bolsa de trabajo, para la contratación laboral del mismo. Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado volverá a ocupar el mismo lugar de la lista, a efectos de futuros llamamientos.

d) En el caso de que el candidato/a decline o renuncie a aceptar el ofrecimiento, pasará a ocupar el final de la bolsa. Esta regla no será aplicable en el caso de que el aspirante se encuentre, en el momento de ser requerido para trabajar, de baja médica (enfermedad, accidente o maternidad), con justificación médica, o trabajando en un puesto similar. En estos dos casos, se respetará el lugar que ocupen en la bolsa de trabajo para próximos llamamientos.

e) Los/as aspirantes, y dado que la bolsa se constituye para situaciones de temporalidad que necesiten ser cubiertas con rapidez, tras el llamamiento, deberán contestar aceptando o no el trabajo en un plazo, de tres días hábiles, para no perjudicar la continuidad del servicio. El llamamiento se realizará por correo electrónico a la dirección facilitada por el/la aspirante a tal fin, y se dejará constancia del mismo, así como, en su caso, de la renuncia del aspirante por este mismo medio. Si no se contesta al correo tras tres envíos realizados a la dirección facilitada, se hará el llamamiento al siguiente de la bolsa de trabajo, con los efectos previstos en el punto d). Como excepción, en casos de urgencia, se hará un único intento de comunicación con el candidato.

f) Los/as candidatos/as podrán ser excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo en los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si durante su trabajo en el servicio, se comprueba la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el puesto de trabajo a desempeñar.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.

- No presentarse en la fecha establecida para proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la bolsa de trabajo se resolverá por resolución de alcaldía y será notificada al interesado, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El personal laboral temporal afecto a la contratación en virtud de las presentes bases, no le será de aplicación la declaración de excedencia ni otras situaciones administrativas previstas en la legislación vigente.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los/as candidatos/as que figuren en la bolsa de trabajo, cuando sean requeridos para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, aportarán, antes de la firma del mismo y en el plazo que se estime oportuno, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- c) Certificado acreditativo expedido por profesional competente, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del puesto concreto a desempeñar para el que se produzca el llamamiento, que, en el caso de grado reconocido de discapacidad, deberá pronunciarse sobre la idoneidad del candidato/a a dicho puesto.

Cumplidos estos requisitos, el candidato suscribirá el correspondiente contrato de trabajo. Quien dentro del plazo que se fije, y salvo los casos de fuerza mayor o causa debidamente justificada, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia, y será excluido de forma definitiva de la bolsa de trabajo.

DÉCIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Presidente y la del Tribunal calificador, podrán ser recurridos por el interesado, en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DÉCIMOSEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de estas bases serán resueltas por el Alcalde.

Horche, 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.



**AYUNTAMIENTO
DE HORCHE**

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

**CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EDIFICIOS O INSTALACIONES MUNICIPALES**

Solicitante / Representante¹	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Teléfonos	

Domicilio a efectos de notificaciones	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	
	Teléfonos - Email			

Datos complementarios	Fecha de nacimiento	
	Acompaña currículum vitae/ D.N.I / Titulación	

EXPONGO	Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Horche para la creación de una Bolsa de Trabajo, mediante el sistema de oposición libre con entrevista curricular, para cubrir situaciones temporales de sustitución del personal con reserva de puesto de trabajo de la plaza de "Operario de servicios múltiples en edificios o instalaciones municipales", cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, MANIFIESTA reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la citada convocatoria, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación fijada en la Base Cuarta, debidamente compulsada con sus respectivos originales.
----------------	---

SOLICITO	Sea admitida la presente instancia y le dé el curso que corresponda.
-----------------	--

Municipio y fecha	
--------------------------	--

Firma

Los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro del Ayuntamiento de Horche, Plaza Mayor, 1 19140 Horche (Guadalajara).

Modelo G-08

ANEXO II**PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EDIFICIOS O INSTALACIONES MUNICIPALES**

1.- La Constitución española: Concepto, características y contenido.

2.- Los derechos y deberes fundamentales (Título I).

3.- La Organización territorial del Estado en la Constitución española. El municipio: Organización, elementos y competencias.

4.- Los órganos unipersonales de gobierno municipal: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales.

5.- Los órganos colegiados del Ayuntamiento: La Junta de gobierno local y el Pleno municipal. Composición y competencias.

6.- El personal al servicio de las Entidades locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

7.- Información y atención al ciudadano. Atención telefónica. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

8.- Conocimiento del municipio de Horche: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos y tradiciones.

9.- Conocimiento del municipio de Horche: Principales aspectos urbanísticos, instalaciones públicas, fuentes, caminos, calles y plazas. Localización de sus principales edificios públicos y monumentos.

10.- Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

3981

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Miñosa****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de La Miñosa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 octubre 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	30.769,81	66.049,81

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE TESORERÍA)	0,00	35.280,00

El resto de capítulos no sufre ninguna variación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Miñosa a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

4005

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara comunica que D. Juan Manuel Bau Hernández ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 99/2014) contra resolución de fecha 16 de enero de 2014 dictada por Ayuntamiento de Trillo, sobre caducidad de expediente de licencia urbanística para la ejecución

de local sin uso específico y garaje en c/ Carril de la Ermita s/n (n.º 12 según catastro).

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2014 se emplaza a todos cuantos tengan la consideración de interesados en el expediente para que, conforme con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan personarse en el procedimiento como demandados en el plazo improrrogable de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3998

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el

Apellidos y nombre

VILLEGRAS FIGUEROA, BRAULIO ALBERTO

Contra la anterior resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Maranchón, 23 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torre del Burgo

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Burgo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014.

«Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón municipal de habitantes, renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo el día 24 de agosto de 2014 sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación. Por todo ello, la Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de la persona que a continuación se relaciona ha caducado en la fecha antes mencionada y, por lo tanto, acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes, con efectos de la notificación de la presente resolución.

Pasaporte/ Tarjeta de residencia

X-5306353-T

cales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torre del Burgo a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

3990

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torre del Burgo

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Burgo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
161.619	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	23.900	33.216,64

Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
76	DE ENTIDADES LOCALES	0	9.316,64

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torre del Burgo a 22 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

3991

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Monasterio****ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA****BANDO N.º 1**

Asunto: Elección de Juez de Paz titular.

D. Daniel Recuero Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigiendo a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Monasterio a 21 de octubre de 2014.– El Alcalde, Daniel Recuero Alonso.

3984

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la alcaldía n.º 464-S, de fecha 16 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 464-S

«Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón municipal de habitantes, renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de agosto de 2014, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de

audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de agosto de 2014 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes, con efectos de la notificación de la presente resolución.»

Contra este acuerdo, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órga-

no que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AL GHAFARI *, MOHD ABDEL WAHAB	L801702	00000000
ALOGO *SIMA, JUAN SALVADOR	F0077347	00000000
ASCI *, ANDREI		X 07826078 Y
ASCI *, RODICA		Y 00689025 M
CANTALUPPI *IBAÑEZ, CELIA RAQUEL		X 06709042 B
EBIOHAN *IGUNMWONYI, TERRY		00000000
EBOSE *, SAMUEL	A05320911	00000000
EGIEPO *, WHITNEY OMOSOMI	A02497867	00000000
GOLNARI *, ALI		Y 01113880 G
GOLNARI *, NATACHA		Y 01823145 H
GOLNARI *, SOHANA		Y 01823136 D
GOUBA *, PAULINE		Y 00357092 P
IMARAIYI *, JUSTICE EHIGIE	A00783827	00000000
IROBUN *, ERONMWON	A02502740	00000000
JOE *, BLESSING	A01528250	00000000
NFONO SIMA *NSOMO, MARCELINA	F0077328	00000000
NSOMO *OYONO MBANG, ENCARNACION	F0077343	00000000
QADEER *, JAMSHAIID		Y 02087202 N
UWADIAE *, ROLAND		X 08061515 S
WANG *, ZHENRONG		Y 01006968 L
YAÑEZ *SOUZA DE, EVANDRO		Y 01409405 W

Azuqueca de Henares, 17 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

3985

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la alcaldía n.º 463-S, de fecha 16 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 463-S

«Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón municipal de habitantes, renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de junio de 2009, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de junio de 2009 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes, con efectos de la notificación de la presente resolución.»

Contra este acuerdo, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzga-

do de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
EL BANCHAKROUDI *, YOUSSEF		X 09282944 Y

Azuqueca de Henares, 17 de octubre de 2014.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4007

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pardos

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D. Alfonso Martínez Ibañez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pardos (Guadalajara) hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigiendo a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pardos a 22 de octubre del 2014.– El Alcalde, Alfonso Martínez Ibañez.

4004

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 22 de agosto de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014, que se hace público:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
165	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.819,66
		TOTAL GASTOS	8.819,66

Alta en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de tesorería	8.819,66
		TOTAL INGRESOS	8.819,66

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Romanones a 24 de octubre de 2014.– La Teniente Alcalde, M.ª Milagros Pérez Medel.

4006

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazuecos

ANUNCIO

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del titular catastral, en el procedimiento que se detalla en el anexo I, las cuales se han dirigido considerando interesados al titular catastral del inmueble de referencia y no constando que haya habido reparto o aceptación de la herencia del fallecido, D.Crisóstomo Fernández Sierra, se procede a su publicación a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados en este anuncio que podrán examinar el expediente de referencia, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, en las dependencias de este Ayuntamiento de Mazuecos (Guadalajara).

Se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso de reposición se efectuará ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la recepción de la siguiente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueden ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportuno.

ANEXO I

Providencia de Alcaldía de iniciación del procedimiento

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en c/ Perchel, de esta localidad, con referencia catastral 9171410VK9597S0001WD, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 67 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

DISPONGO

PRIMERO. INICIAR el expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Perchel n.º 8, de esta localidad, cuyo titular catastral es D. Cisóstomo Fernández Sierra, con domicilio en C/ Cerro 31, de Mazuecos (Guadalajara)

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, y del artículo 67.1 del Decreto 54/2011, de 26 de abril, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de 15 días [no inferior a diez días ni superior a quince (prorrogable por la mitad del plazo concedido)] aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. (En caso de que en cualquier Informe Técnico se alegue existencia de peligro inmediato que pueda producir daño a las personas) Ordenar una inspección técnica y, a la vista de la misma, acordar lo procedente respecto de la habitabilidad del inmueble, el desalojo de sus ocupantes, la demolición de las construcciones o edificaciones, si fueren necesarios y cuantas medidas se consideren precisas para salvaguardar la seguridad de las personas y sus derechos y bienes.

En Mazuecos a 14 de octubre de 2014.– El Alcalde, Julio García Cáceres.

3992

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Montarrón

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecu-

ción y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.¹

En Montarrón a 21 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

4012

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Armallones

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (BÁSICO) PARA EL EJERCICIO 2014 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de agosto de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y a plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones².

En Armallones a 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, Eduardo Temprado Temprado.

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

² En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4155

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4158

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El pleno del Ayuntamiento de Lupiana, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de Lupiana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Lupiana, 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

4014

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Santiuste****SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Santiuste, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de

2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
161	623		Maquinaria, instalaciones	1.700
165	619		Alumbrado público eficiencia energética	2.600
			TOTAL GASTOS	4.300

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente de tesorería gastos generales	4.300
		TOTAL INGRESOS	4.300

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiuste a 14 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, M.ª Victoria Ortega Gómez.

4008

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2008 0100187

N28150

Ejecución de títulos judiciales 303/2012

Procedimiento origen: Demanda 42/2008

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª MUPRESPA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Transportes Auxiliares Interurbanos S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fraternidad MUPRESPA Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la empresa Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., en ignorando paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2008 0100187

9001A0

N.º autos: DEM: 42/2008 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 303/2012

Ejecutante/s: MUPRESPA

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Transportes Auxiliares Interurbanos S.A.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta consignado en esta ejecución la cantidad de 199,53 euros.

SEGUNDO.- Queda pendiente de principal la cantidad de 6.127,59 euros de principal más 2.505,08 presupuestado para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 621.2 de la LEC, que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario Judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que excede de ese límite y conteniendo los requisitos del art. 254.2 LJS.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expediendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se remitirá directamente al órgano de la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Expedir mandamiento de devolución a favor de Fraternidad MUPRESPA Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social por importe de 199,53 euros a cuenta del principal reclamado.

- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuenta y depósitos que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retenga y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal pendiente que es de 6.127,59 euros y 2.505,08 euros presupuestado para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección

electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4009

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0101204

N28150

Ejecución de títulos judiciales 89/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 121/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª FRED CACERES EGOAVIL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Rosa Beatriz Domínguez Cisneros

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FRED CACERES EGOAVIL, contra la empresa Rosa Beatriz Domínguez Cisneros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosa Beatriz Domínguez Cisneros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0101204

N43750

N.º autos: PO: 121/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 89/2014

Ejecutante/s: FRED CACERES EGOAVIL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Rosa Beatriz Domínguez Cisneros

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a cuatro de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- FRED CACERES EGOAVIL ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha trece de noviembre de dos mil trece, frente a Rosa Beatriz Domínguez Cisneros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.050,36 euros de principal más 410,07 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patri-

moniales trascendentales en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, FRED CACERES EGOAVIL, frente a Rosa Beatriz Domínguez Cisneros, parte ejecutada, por importe de 2.050,36 euros en concepto de principal, más otros 410,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1, abierta en Banco Santander c/ Mayor n.º 12, de Guadalu-

jar, cuenta n.º 1808 0000 64 0089 14, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez. El Secretario Judicial.

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a cuatro de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de FRED CACERES EGOAVIL frente a Rosa Beatriz Domínguez Cisneros por la cantidad de 2.050,36 euros de principal más 410,07 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0089 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas que el ejecutado posee en las entidades financieras y de crédito a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal, intereses y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 2.050,36 euros de principal más 410,07 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses.

3.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

4.- Requerir a Rosa Beatriz Domínguez Cisneros, a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

De conformidad con la instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución, a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el

plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4010

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102324

N28150

Ejecución de títulos judiciales 106/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 332/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Víctor Manuel Álvarez López-Cano

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.^º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Manuel Álvarez López-Cano, contra la empresa EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.– La Secretaría Judicial, rubricado.

DECRETO: 504/2014

NIG: 19130 44 4 2013 0102324

360600

N.º autos: PO: 332/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 106/2014

Ejecutante/s: Víctor Manuel Álvarez López-Cano
Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 504/14

Secretaría Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Víctor Manuel Álvarez Lopez-Cano y de otra como ejecutado EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce para cubrir la cantidad de 8.263,76 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabajo.

TERCERO.- En el procedimiento de ejecución n.º 125/13 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles

de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado EVICAR España Comercio de Vehículos Industriales, S.A., en situación de insolvencia por importe de 8.263,76 euros principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0106 14 en el Banco de

Santander c/ Mayor n.º 12, de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4011

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102073
N28150
Ejecución de títulos judiciales 176/2014
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
471/2013

Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Francisca Ballano Muro
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª Asistencia Integral Dependiente S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Francisca Ballano Muro, contra la empresa Asistencia Integral Dependiente S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE ACUMULACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asistencia Integral Dependiente S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2013 0102073

N43750

N.º autos: PO: 471/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 176/2014

Ejecutante/s: Francisca Ballano Muro

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asistencia Integral Dependiente S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Francisca Ballano Muro, ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha tres de marzo de dos mil catorce frente a Asistencia Integral Dependiente S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1, ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 255,10 euros de principal y de 51,02 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del art. 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576

de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentales en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisca Ballano Muro, frente a Asistencia Integral Dependiente S.L., parte ejecutada, por importe de 255,10 euros en concepto de principal, más otros 51,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaría judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del

título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierto en Banco Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0176 14 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaría Judicial.

NIG: 19130 44 4 2013 0102098

N43050

N.º autos: PO: 615/2013 y PO 471/1913 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 173/2014 y acumulado 176/14

Ejecutante/s: Francisca Ballano Muro

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asistencia Integral Dependientes S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaría Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue procedimiento de ejecución n.º 173/14 a instancia de Francisca Ballano Muro, frente a Asistencia Integral Dependientes S.L., por la cantidad de 255,10 euros de principal más 51,02 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- En este Órgano Judicial se sigue procedimiento de ejecución n.º 176/14 a instancia de Francisca Ballano Muro, frente a Asistencia Integral Dependientes S.L. por la cantidad de 255,10 euros de principal más 51,02 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0173 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LRJS, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaría Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución 176/14 frente a Asistencia Integral Dependiente S.L., por un principal acumulado de 510,2 euros de principal más 102,04 euros presupuestado para intereses y costas provisionales.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal, intereses y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 510,2 euros de principal más 102,04 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses.

2.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

3.- Requerir a Asistencia Integral Dependiente S.L., a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión,

en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvela las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

De conformidad con la Instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaría Judicial.

4013

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0203034
N81291
Procedimiento ordinario 1095/2013-C

Procedimiento origen:**Sobre ordinario****Demandante/s: D./D.ª Antonio del Amo Cortijo****Abogado/a:****Procurador:****Graduado/a Social:****Demandado/s: D./D.ª Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción, S.L., FOGASA****Abogado/a:****Procurador:****Graduado/a Social:****EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1095/2013-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Antonio del Amo Cortijo contra Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción, S.L., se ha acordado citar a la empresa Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial, el día 3/12/2014, a las 11:40 horas, y el mismo día, a las 11:45 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Alquiler de Medios Auxiliares de la Construcción, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la Comunidad, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a catorce de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3986

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara****NIG: 19130 44 4 2013 0201281****N81291****Despido/Ceses en general 405/2013-J****Procedimiento origen:****Sobre despido****Demandante/s: D./D.ª José Carlos Sánchez Gonzalo****Abogado/a:****Procurador:****Graduado/a Social:****Demandado/s: D./D.ª Naturaleza Viva Alcarria, S.L., FOGASA****Abogado/a:****Procurador:****Graduado/a Social:****EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 405/2013-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Carlos Sánchez Gonzalo contra Naturaleza Viva Alcarria, S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por José Carlos Sánchez Gonzalo contra Naturaleza Viva Alcarria, S.L., y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía neta de 989,04 € de principal y 98,90 € de interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naturaleza Viva Alcarria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.